

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

ANEXO.

LISTA DE RESERVA TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES GRUPO/SUBGRUPO A/A2

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***2589**	GUEDES MORENO	EMMANUEL	5,92
2	***3331**	RAMÍREZ HERNÁNDEZ	ALBERTO	3,545

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López (Decreto número 2023/4634, de fecha 17 de junio).

144.363

ANUNCIO

3.077

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-4427, de fecha 24 de julio de 2024, por el que se nombra como Personal Laboral Fijo de (1) una plaza de Auxiliar Informático perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Informático, por el sistema de CONCURSO, a don MISAEL VÁLIDO TORRES con DNI ***7824***, como Auxiliar Informático, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, para ocupar en tal calidad la plaza número 2044, puesto número 2534.

SEGUNDO. PROCEDER a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO-ORDINARIO»), produciéndose la modificación extintiva del contrato temporal irregular que tenía suscrito el trabajador con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO. Notificar la presente resolución a don MISAEL VÁLIDO TORRES, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de un mes desde su notificación.

CUARTO. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

SEXTO. Comunicar, al Registro de Personal, así como dese traslado de la resolución a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López (Decreto número 2023/4634, de fecha 17 de junio).

144.853

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Recursos Humanos

ANUNCIO

3.078

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 1411/2024, de fecha 25 de julio, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Dada cuenta que por resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos número 1127/2024, de 20 de junio y posterior corrección de error con referencia al registro interior número 1251/2024 de 2 de julio, se aprobó lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva de ocho (8) plazas del empleo Peón, perteneciente al Grupo OAP, mediante el sistema de concurso de méritos de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Tegui, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración contenidas en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que dicha resolución fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Las Palmas número 80, de fecha 1 de julio de 2024, además de en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la dirección electrónica <https://teguise.convoca.online>, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Finalizado el plazo de reclamación y subsanación, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, en colación con la base quinta de las bases comunes generales que rigen los procesos selectivos, en relación a la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, consta reclamación que obra en el expediente.

Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de reclamación previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en las bases específicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso: “El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal: “1. (...) 2. (...) 3. (...) 4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han